

**14ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes  
en la Convención de Ramsar sobre los Humedales**

**“Acciones en favor de los humedales para las personas y la naturaleza”  
Wuhan, China y Ginebra, Suiza, 5 a 13 de noviembre de 2022**

**Ramsar COP14 Doc.18.16 Rev.1**

**Nota de la Secretaría:**

En la sesión de reanudación de su 59ª reunión, el Comité Permanente, mediante su Decisión SC59/2022-13, convino en remitir a la COP14 para su consideración ulterior el proyecto de resolución contenido en el documento SC59 Doc. 24.2 sobre la *Revisión de los criterios de Ramsar y desinscripción de los sitios incluidos en la lista de Ramsar situados en territorios no reconocidos por la ONU como parte del territorio del país que los presentó para su designación*. El texto completo del documento se colocaría entre corchetes.

**Proyecto de resolución sobre la Lista de Ramsar**

*Presentado por Argelia*

1. [RECORDANDO el artículo 2.1, que establece que: *“cada Parte Contratante designará los humedales idóneos de su territorio para ser incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional”* y que *“los límites de cada humedal deberán describirse de manera precisa y también trazarse en un mapa”*;
2. RECORDANDO TAMBIÉN que las Partes Contratantes, en la Resolución 5.3, confirmaron que en el momento de la designación de un humedal (sitio Ramsar) en la Lista de Humedales de Importancia Internacional se debería proporcionar una *“Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar”* y un mapa del sitio, y lo reafirmaron en las Resoluciones VI.13, VI.16 y VII.12;
3. OBSERVANDO que en la 4ª Reunión se adoptaron los *“Criterios para la identificación de humedales de importancia internacional* mediante su Recomendación 4.2”;

**LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES**

4. PIDE a la Secretaría que incluya sitios en la Lista de Ramsar de conformidad con el Artículo 2.1 de la Convención, teniendo debidamente en cuenta las coordenadas geográficas proporcionadas por la Red Geoespacial de las Naciones Unidas;
5. PIDE ADEMÁS a la Secretaría que mantenga en la Lista de Ramsar únicamente aquellos sitios que hayan sido incluidos de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior.]